TÍTULO: SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO ADAPTATIVO Y LA GESTIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LAS DISTINTAS PLATAFORMAS DE GESTIÓN DEL APRENDIZAJE EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL Y A DISTANCIA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.

Nº EXPEDIENTE: CONTR 2021/1929

OBJETO: SERVICIOS

PROC. ADJUDICACIÓN: ABIERTO

MEMORIA JUSTIFICATIVA

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Deporte, por el Decreto 102/2019, de 14 de febrero, en el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, tiene entre sus competencias: la organización y racionalización de las unidades y servicios de la Consejería así como la elaboración de la programación informática de la Consejería, la gestión de la infraestructura y de las comunicaciones, el asesoramiento y la asistencia técnica en tecnologías de la información, la gestión de los planes y recursos informáticos.

La ley 17/2007, de 10 de diciembre establece en sus artículos 75, 102 y 110 que la Consejería de Educación y Deporte ofertará las enseñanzas de formación profesional, de idiomas y las dirigidas a personas adultas en la modalidades semipresencial y a distancia a través de entornos virtuales de aprendizaje específicamente diseñados para estas modalidades.

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, determina en su artículo 13 las modalidades para llevar a cabo esta formación.

Adicionalmente, como consecuencia de la crisis sanitaria producida por el COVID-19, la Instrucción de 13 de marzo de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, establece como objeto dar continuidad a los procesos de enseñanza aprendizaje y garantizar la organización y funcionamiento de los centros. En dicha Instrucción se indica que se recomienda a los centros docentes utilizar la plataforma educativa de educación a distancia de la Consejería de Educación y Deporte. Igualmente, la circular de 3 de septiembre de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativa a medidas de flexibilización curricular y organizativas para el curso escolar 2020/2021 establece “Modelos para la organización curricular flexible para el alumnado que curse tercero y cuarto de ESO, Bachillerato, Formación Profesional Inicial y Enseñanzas de Régimen Especial. Los centros docentes podrán establecer, en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa, medidas que permitan la asistencia del alumnado de forma presencial, telemática o semipresencial en las diferentes asignaturas, materias, ámbitos o módulos profesionales.

Por último, con fecha 27 de noviembre de 2020, la Consejería de Educación y Deporte firma los convenios de colaboración con Google y Microsoft que permiten el uso de forma gratuita de sus plataformas virtuales de aprendizaje en los centros docentes públicos de titularidad de la Consejería.

Estos entornos virtuales estarán integrados en las plataformas tecnológicas definidas para los sistemas corporativos de la Consejería de Educación y Deporte y deberán constituir un entorno abierto y sostenible, capaz de atender al previsible crecimiento de la formación, oferta de este tipo y modalidades de enseñanzas.

Las principales tareas objeto del presente contrato son las relacionadas a continuación:

- Administración, desarrollo, integraciones con otros sistemas y seguimiento del proceso de implantación de Enseñanzas y Planes educativos impartidos en las modalidades semipresencial y a distancia, así como la gestión de usuarios y materiales.
- Administración, desarrollo y seguimiento de los cursos a distancia para docentes de centros no universitarios sostenidos con fondos públicos.
- Administración, soporte e integraciones con otros sistemas de la Consejería de los entornos de aprendizaje de Google y Microsoft.
- Asesoramiento en la implantación de entornos virtuales en centros públicos autorizados en enseñanzas presenciales.
- Administración, desarrollo de Plataformas en abierto.
- Administración, desarrollo y seguimiento de los cursos para el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales que dispone de un espacio Virtual para la Formación, Banco de Recursos y Redes Profesionales.
- Seguimiento de puntos de encuentro de coordinadores de centros autorizados a impartir enseñanzas en las modalidades semipresencial y a distancia.
- Coordinación con el servicio CAUCE en el seguimiento del calendario de hitos del curso, formación sobre los mismos, retroalimentación de incidencias escaladas y mantenimiento de manuales y secciones de preguntas frecuentes resultante.
- Asistencia técnica a profesorado y personal técnico de la Consejería a través de incidencias recibidas o escaladas desde CAUCE.
- Asistencia en la coordinación de pruebas presenciales para las enseñanzas semipresencial y distancia.

Por todo lo anterior expuesto, la asunción de estas competencias por parte de la Consejería de Educación y Deporte aconseja disponer del soporte de los distintos sistemas de información acorde con las plataformas y tecnologías existentes o bajo convenios de esta Consejería, para facilitar la tramitación de las competencias y facilitar el uso de las plataformas de aprendizaje educativo a distancia.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Consejería de Educación y Deporte no dispone de los medios personales y materiales que requiere las tareas y actividades que comportan este servicio y, ante la conveniencia de no ampliación de los mismos, se hace preciso contar con la colaboración externa de una empresa especializada en estas funciones. Los servicios profesionales relativos al servicio de sistemas de información, y más en concreto los perfiles

necesarios para este contrato, suelen ser perfiles y competencias muy especializadas en un mercado muy dinámico, cambiante y en constante evolución y rotación, argumento que hace que sea recomendable utilizar servicios profesionales de empresas especializadas.

2. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO.

La determinación del precio se hace en base a los siguientes parámetros de acuerdo con la Instrucción 2/2020, de 30 de junio, de la Dirección General de Transformación Digital sobre perfiles y precios de referencia de la contratación de bienes y servicios TIC:

Perfil	Tarifa	Horas (Estimadas)	Importe (sin IVA)
Gestor de Proyecto	**48,00 Euros**	**192**	**9.216,00 Euros**
Analista de Negocio	**37,00 Euros**	**5.280**	**195.360,00 Euros**
Desarrollador	**29,00 Euros**	**12.360**	**358.440,00 Euros**
TOTAL			**563.016,00 Euros**

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Se propone la adjudicación del presente contrato por el procedimiento abierto en base a Título I, Capítulo I del Libro II de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

La naturaleza homogénea de los servicios solicitados y la interrelación existente entre los mismos no hace aconsejable una división en lotes del contrato. En este sentido, cabe destacar que se pretende contratar un servicio basado en un equipo pequeño de trabajo, equivalente a 9/10 personas, para el soporte de las plataformas de aprendizaje virtual y con una estructura piramidal en la que los técnicos de menor nivel dependen de las instrucciones formuladas por los técnicos de nivel superior. Con este contexto, no se ve oportuno dividir la licitación en más de un lote por razones de eficiencia en la gestión y eficacia en el desarrollo del servicio.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El presente contrato tendrá un plazo de duración de 12 meses a partir del día 28 de mayo de 2021 o del día siguiente a la formalización del contrato si ésta fuera posterior, prorrogable a la terminación del mismo por el mismo periodo.

5. IMPORTE ECONÓMICO.

La cuantía máxima de la contratación asciende a la cantidad de **563.016,00 €** (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DIECISÉIS EUROS), sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos de aplicación.

6. PARTIDAS PRESUPUESTARIAS.

El importe del contrato se imputará a las partidas presupuestarias que determine la Secretaría General Técnica.

7. PROPUESTA DE RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Como Responsable del contrato se propone a D. Francisco Silveira García, Jefe de Sistemas de

Información, en atención a la experiencia acreditada y relación con la materia del contrato con la función encomendada, de acuerdo con las atribuciones dispuestas en la normativa vigente.

8. PLAZO DE GARANTÍA.

El período de garantía de los trabajos objeto de este contrato comprenderá, los doce meses posteriores a recepción de conformidad del servicio objeto del contrato por parte de la Consejería de Educación y Deporte.

9. INFORMACIÓN DE BASE.

La Consejería de Educación y Deporte facilitará a la empresa cuanta información sea necesaria en relación con las materias objeto del presente trabajo.

10. CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La empresa queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del trabajo, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en esta memoria, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

De forma más general, la empresa quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en lo dispuesto en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Adicionalmente, la empresa se ajustará a lo dispuesto por la Política de Seguridad de la Consejería y el resto de normativa de seguridad.

En Sevilla a fecha de firma electrónica
EL JEFE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Fdo: Francisco Silveira García.